



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONTRATACION

FORMALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE COMO OBJETO LA ATENCIÓN Y PEQUEÑAS TAREAS DE MANTENIMIENTO, ASÍ COMO LA APERTURA Y CIERRE DE LOS POLIDEPORTIVOS ESCOLARES QUE GESTIONA EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA CIUDAD DE HUESCA

En la ciudad de Huesca y en su Palacio Municipal a dos de junio de dos mil diecisiete.

REUNIDOS: De una parte, Don Luis Felipe Serrate Alcalde Presidente actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huesca con número de identificación fiscal P-2217300-I y domicilio en plaza de la Catedral, nº 1 de Huesca, asistido por el Secretario General de la Corporación D. José María Chapín que da fe del acto.

Y de otra parte, Doña María Teresa Albajez Beltran en nombre y representación de la Compañía Mercantil "Rey Ardid S.L." con CIF B-50770791, domiciliada en Zaragoza, calle Guillén de Castro números 2 y 4, constituida indefinidamente el 18 de agosto de 1998 ante Don José María Badía Gascó, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, al número 3164 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza al tomo 2308, folio 137, sección 8, hoja Z-23203 y que manifiesta tener poderes suficientes de acuerdo con la escritura otorgada por Rey Ardid S.L., el día 17 de enero de 2014 ante Don Victor Fernando Alconchel Puértolas Notario del Ilustre Colegio de Aragón al número cuarenta y uno de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza el día 25 de febrero de 2014, al tomo 3290 folio 75, hoja Z-23203 inscripción 13ª y que manifiesta no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinen las disposiciones vigentes en esta materia

Reconociéndose ambas partes capacidad de obrar, DICEN:

ANTECEDENTES

I.- Por Resolución de Alcaldía de fecha diez de marzo de dos mil diecisiete, con número 1.024 se aprueba la contratación de la actividad e inicia el expediente de contratación.

1

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P2217300I
Registro del las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONTRATACION

II.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas fueron aprobados por Resolución de Alcaldía de veinte de marzo de 2017, con número 1.215. Así mismo en la citada resolución se aprueba la tramitación del expediente mediante tramitación ordinaria y procedimiento.

III.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, vistos los informes técnicos la Mesa de Contratación en sesión celebrada y la propuesta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 17 de abril de 2017 acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a la oferta presentada por la Asociación Cultural "Rey Ardid S.L." por considerarla la más ventajosa para los intereses municipales.

IV.- Mediante Decreto de Alcaldía de fecha veintiocho de abril de 2017, con número 1.836 se requiere a la citada Asociación para que de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP presenten en el plazo de diez días hábiles la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares con el objeto de proceder a la adjudicación del contrato.

V.- Presentada la documentación en tiempo y forma la Alcaldía Presidencia con fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, mediante resolución 2.304, adjudica el contrato a la empresa "REY ARDID S.L."

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato de concesión de obra pública, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- Doña María Teresa Albajez Beltran, en la representación que ostenta se compromete la prestación del contrato de servicios que tiene como objeto el control de apertura y cierre y pequeñas tareas de mantenimiento de los polideportivos escolares que gestiona el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Huesca. El contrato se ejecutará de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que rigen la licitación, bajo la dirección y supervisión del Responsable del contrato y de acuerdo con las especificaciones de su oferta.

SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO.- El precio del contrato asciende a la cantidad de 9,80 euros/hora. Dicha cantidad soporta un IVA que

2

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P22173001
Registro del las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONTRATACION

asciende a la cantidad de 2,05 euros, lo que arroja un total de 11,85 euros/hora, por cuatro años de contrato. (ONCE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO)

TERCERA.- ABONO DEL PRECIO.- El abono del precio se realizará mediante la presentación de las correspondientes facturas por trabajos realmente ejecutados, que deberán ser debidamente conformadas por el Responsable del Contrato previamente al pago de las mismas.

CUARTA.- PLAZO DE DURACIÓN.- El contrato tendrá una duración de CUATRO AÑOS que empezarán a contar a partir del día siguiente al de la firma del presente documento. Podrá prorrogarse por un plazo de DOS AÑOS por mutuo acuerdo entre las partes. La prórroga deberá ser solicitada por el contratista, en un plazo de antelación de tres meses a la finalización del contrato y deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación.

QUINTA.- GARANTIA.- Ha sido depositada para la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en el PCAP una fianza definitiva por un importe de 5.455 euros para responder de las obligaciones del mismo, cantidad que no será devuelta o cancelada, hasta que se haya producido la finalización del contrato y cumplido satisfactoriamente o resuelto éste sin culpa del contratista.

SEXTA.- PLAZO DE GARANTIA.- La fianza podrá ser devuelta a la finalización del contrato, previo informe favorable del Responsable del mismo.

SÉPTIMA.- REVISIÓN DE PRECIOS: En este contrato no se revisarán los precios

OCTAVA.- SANCIONES.- Además de las establecidas en el artículo 196 del TRLCSP, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus correspondientes anexos. El pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Huesca a que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

NOVENA.- OBLIGACIONES ESENCIALES.- En el presente contrato se contemplan las siguientes obligaciones esenciales de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la LCSP, para las que se podrán aplicar en caso de incumplimiento además de las penalidades establecidas en la presente cláusula, las citadas en el artículo 223.f) de la Ley..

- Mantener durante toda la duración de los trabajos los medios humanos y materiales ofertados (art. 64.2 TRLCSP)



- Cumplimiento del pago de las cuotas de la Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.
- Cumplimiento del pago a los trabajadores, subcontratistas o suministradores (artículo 228 bis TRLCSP modificado por el artículo de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- Obligación de mantener las condiciones de la oferta.
- Las obligaciones esenciales del contrato responden a las siguientes condiciones:
 - Se considerará condición esencial del contrato las relativas al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la empresa para con sus con sus trabajadores y con los de las empresas subcontratista de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.
 - Se considerará condición esencial del contrato la relativa al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social de sus trabajadores y con los de las empresas subcontratistas de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.
- El incumplimiento de las condiciones anteriores , es decir el impago de las cuotas de la seguridad social de los trabajadores, dará lugar a la penalidad correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 212.1 del TRLCSP
- El impago de las cuotas a la seguridad social de conformidad con el artículo 212.7 del TRLCSP, será causa específica de resolución del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 de dicho precepto.

En caso de que no se justifique haber realizado este pago se abrirá el procedimiento de imposición de las penalidades correspondiente y una vez impuesta la sanción esta se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto del pago total o parcial hayan de abonarse al contratista o sobre la garantía en el supuesto de que no se hayan podido deducir de las correspondientes certificaciones. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.8 del TRLCSP

Asimismo para la devolución de la garantía definitiva, deberá acreditarse tanto la buena ejecución del contrato como el cumplimiento del pago de las cuotas a la Seguridad Social de los trabajadores asignados al contrato.

Para la comprobación de estos pagos tanto a contratistas como a subcontratistas Los adjudicatarios remitirán al Ayuntamiento cuando se solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo deberán

4



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONTRATACION

aportar a solicitud del Ayuntamiento justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la ley 3/2004 de 29 de diciembre en lo que sea de aplicación.

DÉCIMA.- Formará parte del presente documento contractual, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, así como la oferta presentada por el adjudicatario.

UNDÉCIMA.- - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes, adoptados previa audiencia del contratista, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí el Secretario.

EL ALCALDE

ENTIDAD AYUNTAMIENTO
DE HUESCA - CIF
P22173001 - NOMBRE
FELIPE SERRATE LUIS
ELISEO - NIF 18014990X
Firmado digitalmente por
ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE
HUESCA - CIF P22173001 -
NOMBRE FELIPE SERRATE LUIS
ELISEO - NIF 18014990X
Fecha: 2017.06.15 11:12:01 +02'00'

Luis Felipe Serrate

EL CONTRATISTA

Rey Ardid S.L

ENTIDAD REY ARDID SL - CIF
B50770791 - NOMBRE ALBAJEZ
BELTRAN M TERESA - NIF 25158177H
Firmado digitalmente por ENTIDAD REY ARDID
SL - CIF B50770791 - NOMBRE ALBAJEZ
BELTRAN M TERESA - NIF 25158177H
Fecha: 2017.06.07 12:36:25 +02'00'

María Teresa Albajez Beltran

EL SECRETARIO

ENTIDAD AYUNTAMIENTO
DE HUESCA - CIF
P22173001 - NOMBRE
CHAPIN BLANCO JOSE
MARIA - NIF 17204242N
Firmado digitalmente por
ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE
HUESCA - CIF P22173001 - NOMBRE
CHAPIN BLANCO JOSE MARIA - NIF
17204242N
Fecha: 2017.06.14 13:41:59 +02'00'

José M^a Chapín Blanco

